

Exp.24.0063.PNC.SU.

INFORME DE NECESIDAD DEL SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE CARNE EN CANAL DE EQUINO O VACUNO, PARA LAS DIETAS DE LOS CARNÍVOROS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO

Vista la necesidad de contratación del suministro arriba referenciado y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación, se emite el siguiente informe:

INSTALACIÓN

Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC)

ANTECEDENTES

Como en años anteriores, de acuerdo con las ineludibles necesidades de alimentación de nuestros animales carnívoros, puesto que no se disponen de medios materiales y humanos que garanticen dicho suministro; y encontrándose próximo a finalizar el contrato bianual resultante de la tramitación del Exp.22.0223.PNC.SU, el próximo 29 de mayo del año en curso, mediante el que se encuentran cubiertas las necesidades asociadas a este suministro en el PNC, se genera el presente informe de necesidad.

SITUACION ACTUAL

Actualmente, el PNC cuenta con 8 especies de animales carnívoros y cómo se indicaba en el apartado anterior, la necesidad de carne para su alimentación es constante en las dietas de nuestros animales indicados de manera diaria al objeto de disponer de una dieta equilibrada.

NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto y fin, garantizar el suministro en función de las necesidades de los tipos de carne de equino y vacuno administrados en las dietas de los carnívoros del Parque de Cabárceno, tanto en la cantidad y variabilidad necesarias, a fin de posibilitar la creación de dietas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de los carnívoros,

Exp.24.0063.PNC.SU.

independientemente de la especie o de su estado fisiológico, y garantizando, por tanto, una buena salud nutricional de estos. Es fundamental a nivel legislativo, el poder cumplir los requisitos legales que tanto la legislación de Sanidad Animal como la específicas de Parques Zoológicos marcan e indican en materia de nutrición animal, tanto en lo referente a necesidades de comportamiento alimenticio y enriquecimiento ambiental, asegurándolos mediante presupuestos y contrataciones anuales o plurianuales.

Así se estima que para el plazo establecido y duración del contrato se estima una necesidad máxima de 60.000 kilogramos, previendo que, de ellos, el 75% del suministro sea de carne de vacuno y el 25% de equino.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será de **DOS (2) AÑOS**, sin posibilidad de prórroga. Si bien, a lo largo de la duración del contrato se realizarán entregas parciales periódicamente, a demanda de las necesidades estipuladas por el Encargado/s de la Sección de Animales del PNC.

El adjudicatario depositará el producto en el interior de las cámaras de frío existentes en las instalaciones del PNC, de acuerdo con el horario y condiciones indicadas en el PPT. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que de ello se deriven, incluido el transporte, pesaje en báscula cercana al Parque, con tique con fecha del día de la entrega, destara y descarga, etc.

VALOR ESTIMADO

El presupuesto estimado para el SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE CARNE DE CANAL VACUNO O EQUINO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES EN EL PNC, obtenido tras consultar los precios de referencia históricos y actuales del mercado, se establece en un total máximo estimado para la duración completa del contrato, en **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL EUROS (222.000,00 €)**, IVA no incluido, para la duración del contrato y tomando como referencia un precio máximo por kilo de carne de vacuno o equino de 3,70 €/Kg.

Exp.24.0063.PNC.SU.

Así y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, el importe indicado contempla los gastos de estructura y asociados y el beneficio industrial para la duración del contrato, según la siguiente distribución de costes:

Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 88.800,00€.

Gastos generales de estructura: 22.200,00€.

Beneficio industrial: 44.400,00€.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros ascienden a 66.600,00€.

La cantidad de producto y el precio, sin IVA, sobre el que cada licitador debe ofertar e importe máximo estimado para el suministro.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se contempla la división en lotes debido a la naturaleza única del suministro solicitado y por tanto adjudicable a una única empresa.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, en base a un único criterio, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (artículo 1 LCSP).

PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración mediante fórmulas matemáticas se va a realizar con fórmulas lineales, puesto que se considera que estas mantienen una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, permitiendo atribuir mayor puntuación a la mejor oferta y el reparto de todos los puntos establecidos para estos criterios.

Exp.24.0063.PNC.SU.

Se propone a continuación un único criterio a considerar para la valoración de las ofertas a efectos de adjudicación.

1. Oferta Económica (hasta 100 puntos):

Obtendrá 100 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = 100 \times \frac{\text{Oferta Económica más baja}}{\text{Oferta Económica del Licitador a baremar}}$$

ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado de CANTUR, S.A., por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de Agosto de 2023, elevado a público mediante Escritura de 1 de Septiembre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Báez, con el número 1.160 de su protocolo y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1247, Folio 142, Hoja S-5060, Inscripción 83ª, que afirman encontrarse vigente en la actualidad.

Así, por todo cuanto antecede, SE PROPONE iniciar el expediente de contratación del SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE CARNE EN CANAL DE EQUINO O VACUNO, PARA LAS DIETAS DE LOS CARNÍVOROS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, para cuya tramitación se redactará un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el cual se describen los trabajos a realizar, así como los condicionantes, plazos y costes estimados para su completo desarrollo.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos

Santander, a fecha de la firma

Coordinador Servicios Veterinarios

Directora del PNC